



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL. 69-LXII-20
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 69/LXII/20

EL CONGRESO DEL ESTADO ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para elegir a las cinco personas integrantes del primer Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA, en los siguientes términos:

El H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo

En cumplimiento a los artículos 112 fracción IV y Octavo Transitorio de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco

CONVOCA

A la ciudadanía en general a integrar el Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco SIMEJORA, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. CARGO A OCUPAR, NÚMERO DE ESPACIOS Y PERIODO

1. Integrante del primer Consejo Técnico Ciudadano del SIMEJORA, con carácter honorífico.
2. Serán electas cinco personas para integrar dicho Consejo por un periodo de tres años. La elección deberá realizarse bajo los principios de paridad de género, interculturalidad y máxima inclusión, procurando la diversidad y representación de los tipos y modalidades educativos



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

1. Para ser electo en el cargo deberán cumplirse los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
 - b) Ser experta o experto en investigación educativa, política educativa, pedagogía u otras afines, o tener experiencia docente o de gestión en cualquier tipo o modalidad educativa;
 - c) Ser postulada o postulado por una Institución Educativa pública o privada, o por una organización de la sociedad civil en materia educativa del Estado de Jalisco;
 - d) No tener impedimento legal para ocupar el cargo;
 - e) Tener reconocido prestigio en el sector educativo;
 - f) Que tengan la disposición de asumir esta responsabilidad, en la medida de sus compromisos laborales, como una de sus actividades principales;
 - g) Que tengan experiencia en espacios de deliberación colectiva o de trabajo colegiado y de consenso;
 - h) No haber sido miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargos de elección popular, ambos, en el año inmediato anterior a la publicación de esta convocatoria; e
 - i) No haber sido secretario de Estado, procurador o fiscal general o de justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública estatal, gobernador, senador o diputado, en el año inmediato anterior a la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. Para acreditar los requisitos previstos en la Base anterior, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- a) Solicitud con firma autógrafa de la persona aspirante, manifestando su aceptación a los términos y bases de la presente convocatoria y para ocupar el cargo de manera honorífica en caso de ser electo por la Asamblea;
- b) Escrito con firma autógrafa con los siguientes datos de la persona aspirante: nombre completo, edad, sexo, domicilio particular y en su caso laboral, teléfono y correo electrónico, estos dos últimos para servir como medio de notificación al interesado de los acuerdos que se emitan en el proceso;
- c) Currículum vitae con firma autógrafa y fotografía reciente de la persona aspirante, que incluya grado de estudios, ocupación actual, descripción de las actividades que comprueben los conocimientos y experiencia para ocupar el cargo, señalando de manera específica los tipos y modalidades educativos en que tenga trayectoria y la antigüedad en cada uno de ellos.
- d) Síntesis curricular en versión pública, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales, con una extensión máxima de dos cuartillas, con la aceptación de la persona aspirante para ser publicada en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco: www.congresojal.gob.mx
- e) Copia simple de acta de nacimiento y de credencial para votar o pasaporte vigente de la persona aspirante;
- f) Copia simple de título profesional y, en su caso, cédula profesional de la persona aspirante;
- g) Escrito con firma autógrafa de la persona aspirante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el cumplir con los requisitos establecidos en los incisos d), e), f), g), h), i) de la base segunda de esta convocatoria, no tener impedimento legal para ocupar el cargo, su conformidad con el proceso y ser sabedora de las penas en que



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

incurre quien se conduce con falsedad ante una autoridad en el ejercicio de sus funciones;

h) Escrito con firma autógrafa de la persona aspirante, en el que se expongan las razones para participar y ocupar el cargo, con una extensión máxima de cinco cuartillas; e

i) Escrito con firma autógrafa del representante legal de la institución u organización educativa que haga la postulación y escrito con firma autógrafa de la persona aspirante aceptando la postulación.

2. Los escritos señalados en los incisos a), b), c), d), g), h), i), anteriores, deberán presentarse en hoja tamaño carta, márgenes superior e inferior de 2.5 cm y laterales de 3 cm, en tipografía Arial 12, interlineado a espacio sencillo y los que excedan de una cuartilla deberán de ser rubricados por el lado derecho de cada una de sus hojas, con excepción de la última de sus hojas que deberá de ser firmada de manera autógrafa.

3. Los documentos de acreditación señalados en las presentes Bases deberán presentarse con dos tantos de copias simples adicionales y de manera electrónica mediante 2 dos unidades de almacenamiento electrónico, ya sea en disco compacto CD, DVD, memoria USB o similar.

CUARTA. REGISTRO DE LOS ASPIRANTES

1. El registro de aspirantes se llevará a cabo los días 10 diez, 11 once y 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, ante la Oficialía de Partes del Congreso del Estado, con domicilio en avenida Hidalgo número 222, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P.44100, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

2. Para su registro, los aspirantes deberán presentar la documentación y las unidades de almacenamiento electrónico señalados en la Base anterior.

3. Durante la recepción del registro, deberá verificarse la documentación y el contenido de la unidad de almacenamiento electrónico que se reciben, señalando en la constancia de recepción cada uno de los documentos que se presentan y en su caso si tienen firma autógrafa, los que se presentan en original, los que se presentan en copia simple, el número de copias o tantos de cada documento. Asimismo, en la recepción deberá asentarse la hora, fecha, número de folio que corresponda al aspirante, nombre y firma del servidor público que recibe el registro.

En la recepción deberá revisarse que todos los documentos estén legibles y sin esta condición no podrán recibirse.

4. Al cierre del registro y a más tardar dentro del día hábil siguiente, el Secretario General del Congreso deberá:

- a) Elaborar una lista con los nombres de las personas aspirantes en orden cronológico y número de folio de su registro, indicando la institución u organización de la sociedad civil que la postule;
- b) Remitir dicha lista a las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo;
- c) Publicar la lista de referencia y la síntesis curricular de cada aspirante, en la página oficial de internet del Congreso; y



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

d) Entregar a la Presidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, los expedientes que se hubieren integrado con los documentos y a ambas comisiones las unidades de almacenamiento electrónico presentados por los aspirantes durante el proceso de selección, los que le serán devueltos una vez finalizado el mismo para su archivo definitivo.

5. La publicación de la convocatoria, la lista de aspirantes y las versiones públicas de las síntesis curriculares de los aspirantes en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado deberá mantenerse hasta que se concluya el proceso de elección.

QUINTA. ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES

1. Las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo realizarán entrevistas individuales a las personas aspirantes, valorando para tal efecto las medidas sanitarias que dicte la autoridad en su caso y cualquier otra circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que se suscite.

2. Las entrevistas referidas en el punto anterior deberán desahogarse en el Palacio Legislativo del Estado, el día y hora que determinen las mismas Comisiones.

3. En virtud de la contingencia sanitaria y a efecto de proteger la salud de los asistentes, las Comisiones encargadas podrán acordar realizar las entrevistas a distancia, a través de los medios electrónicos, para lo cual se dará a conocer bajo el mismo criterio de oportunidad a las personas aspirantes.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

4. La entrevista se desarrollará previa identificación del aspirante y en el orden de lista que se publique en la página oficial de internet del Congreso del Estado.

5. Los aspirantes deberán presentarse o conectarse con quince minutos de anticipación a la hora de inicio de la entrevista del día que les corresponda; para tal efecto las Comisiones encargadas deberán programar las entrevistas y publicar el listado de la fecha y hora para su realización en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco, con 48 horas de anticipación al día de la entrevista.

La publicación del listado con las fechas de la entrevista surtirá efectos de notificación a los aspirantes para que asistan el día y hora señalado.

6. La entrevista de cada aspirante tendrá una duración máxima de veinticinco minutos, y se realizará con el objeto de dar oportunidad a los participantes de exponer las razones por las que aspiran al cargo y presentar su plan de trabajo en un máximo de diez minutos y responder a las preguntas que les formulen las y los Diputados que asistan presencialmente hasta por quince minutos.

Podrán asistir a las entrevistas todas las diputadas y diputados que así lo decidan, pertenezcan o no a las comisiones legislativas encargadas del proceso.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

1. Las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo, deben emitir el dictamen de acuerdo legislativo que proponga la lista de las y los aspirantes que



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, previa revisión y análisis de los documentos e información que hubieren presentado para su registro.

2. Las Comisiones antes señaladas deberán aprobar su dictamen y someterlo a la Asamblea con la oportunidad que permita realizar la elección y toma de protesta de las personas que integren el Consejo Técnico Ciudadano a más tardar el 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte.

3. Las y los integrantes al Consejo Técnico Ciudadano deberán ser electos por las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado de Jalisco.

4. Las y los aspirantes al Consejo Técnico Ciudadano serán electos por un periodo de tres años contados a partir de su toma de protesta ante la Asamblea. Dicho cargo tendrá carácter de honorífico.

5. El H. Congreso del Estado de Jalisco deberá efectuar la elección y la toma de protesta a las y los integrantes del Consejo Técnico Ciudadano del SIMEJORA, a más tardar el 12 doce de octubre del año 2020 dos mil veinte, en observancia al artículo Octavo Transitorio de la Ley del Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

6. La votación se realizará por cédula que contendrá los nombres de todos los candidatos elegibles y cada Diputado seleccionará a 5 de ellos.

7. Quienes alcancen la votación requerida serán declarados electos.



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

8. Al finalizar las votaciones, se tomará la protesta de ley a quienes hubieren resultado electos.

9. Cuando no se elija el total de los cinco consejeros por no alcanzar la votación requerida y queden espacios vacantes, se realizará una segunda ronda de votaciones el mismo día.

En caso de no alcanzar la votación después de la segunda ronda, se emitirá una nueva convocatoria para los espacios vacantes.

SÉPTIMA. CASOS EN QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA CONVOCATORIA.

1. Se declarará desierta la convocatoria y se emitirá una nueva en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando de las y los aspirantes registrados, al menos cinco no reúnan los requisitos de elegibilidad.

b) El Congreso del Estado no realice la votación para la elección correspondiente en el plazo señalado en la base anterior.

OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Los asuntos no previstos en esta convocatoria que no competan a la Asamblea serán resueltos por las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte y de Competitividad, Desarrollo Económico, Innovación y Trabajo.

2. Las Comisiones antes señaladas, por conducto de sus Presidencias, podrán solicitar el apoyo de la Secretaría General del Congreso para la



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

atención de cualquier eventualidad de carácter logístico y técnico que se presente durante el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena la publicación de la convocatoria a través de los siguientes medios:

1. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"
2. Dos diarios de circulación estatal, por una sola ocasión
3. Sitio oficial de internet del Congreso del Estado, durante todo el proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría General del Congreso para que preste los apoyos necesarios para la ejecución del presente acuerdo legislativo, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dictadas por las autoridades sanitarias y por este Congreso.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DIPUTADA PRESIDENTA

SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

DIPUTADO SECRETARIO

ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS

DIPUTADA SECRETARIA

ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO

Esta hoja corresponde a la minuta de acuerdo que aprueba la convocatoria para elegir a las cinco personas integrantes del primer Consejo Técnico Ciudadano del Sistema de Mejora Continua de la Educación en Jalisco, SIMEJORA.

FJUS/cmap